

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN Y ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL, SECRETARIA GENERAL, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION TECNICA AMBIENTAL, DIRECCION DE PLANEACION, DIRECCION FINANCIERA, DIRECCION ADMINISTRATIVA, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, en la presente contratación.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1510 de 2013 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Clasificación UNSPSC: 78181500

Descripción: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F. Servicios	78. Servicios de transporte, Almacenaje y Correo	7818. Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	78181500 Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

La Dirección Administrativa de la CVC, tiene dentro de sus funciones es Planear, organizar y dirigir la gestión administrativa de la corporación relacionada con el talento humano y los recursos físicos, coordinar la ejecución del Plan de Compras acorde con las necesidades de funcionamiento de la Corporación, en el entendido que los recursos físicos contribuyen al fortalecimiento de la eficiencia y desempeño institucional, de conformidad con las normas legales vigentes.

Como consecuencia de este propósito del cargo, se debe planear, organizar los recursos físicos, dentro de los cuales se encuentran sus activos, con el parque automotor, con el cual se desplazan los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, dichos vehículos requieren estar en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad.

Los vehículos de la CVC en funcionamiento, tienen cierta antigüedad y puede suceder que se presenten fallas en forma imprevista y en el momento menos oportuno, debido a la programación a la que están sujetos. Estas fallas técnicas que no son posibles prever, requieren tener reparación inmediata que no genere costos en reparaciones mayores.

Así mismo los vehículos que componen el parque automotor requieren ser permanentemente aseados y mantenidos en condiciones que permitan su uso y generen comodidad y seguridad a sus ocupantes y a quienes transiten por las vías.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y limpieza que puede llegar a requerir cualquiera de los vehículos relacionados, consistente en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares de tiempo sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.

Por esta razón y atendiendo las necesidades y requerimientos de la Dirección General, Secretaría General y Direcciones de Área de la CVC, se hace necesario adelantar el proceso que permita seleccionar a la persona natural o jurídica que en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para prestar los servicios requeridos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales y responsabilidades de la CVC.

Teniendo en cuenta que la CVC no cuenta ni con personal de planta, ni con herramientas, equipos e instalaciones adecuadas para ello, debe recurrir al proceso de selección objetiva que le permita adjudicar al mejor proponente y suscribir el contrato de prestación de servicios requerido

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN Y ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL, SECRETARIA GENERAL, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION TECNICA AMBIENTAL, DIRECCION DE PLANEACION, DIRECCION FINANCIERA, DIRECCION ADMINISTRATIVA, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE”.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Consiste en la revisión y reparación que garantice un buen funcionamiento y confiabilidad del parque automotor realizando las tareas de mantenimiento preventivo así:

Actividades:

1. Cambio: aceite de motor, aceite de caja, filtros (aceite, aire, gasolina), engrase, líquido de frenos, correas, pastillas de frenos.
2. Limpieza: lavado general, lavado de motor, brillada, desmanchada, rasquetada y lavado de cojinería.
3. Provisión: ambientadores, agua para batería, silicona, parche llantas, plumillas, tapetes, líquido de frenos, bombillos y baterías.
4. Servicio: montallantas, alineación, grafitada, balanceo y alineación de luces.
5. Reparación: rines, llantas, corrección de camber y caster.

La Corporación establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades del mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos para cada vehículo, relacionados así:

• **Periodicidad de las Actividades:**

Cambio de aceite motor y filtro cada 5.000 kilómetros de recorrido.

Cambio filtro de aire cada 6 meses

Rotación de llantas cada 2 meses

Alineación y balanceo cada 3 meses

Lavado del vehículo 1 vez por semana

Lavado del motor 1 vez por mes

Engrase cada quince días

Baterías una vez durante la ejecución del contrato, de requerirse

Brillada, desmanchada cada cuatro meses

Las actividades que aquí no se encuentren descritas serán ejecutadas al momento de autorizarse por el supervisor.

En todo caso el Contratista debe:

- responder a su costa, sin que implique modificación al valor pactado por los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizado insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las utilizadas en los vehículos, o por mala instalación de partes o repuestos.
- Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
- Velar y garantizar la buena calidad del servicio, insumos en la ejecución del contrato.
- Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
- Contar con un (1) Administrador o Asesor de Servicio, que atienda directamente los requerimientos del Supervisor durante la ejecución del contrato.
- Contar con un (1) Almacenista que atenderá los suministros a los operarios, que sean requeridos por el Jefe de Patios.
- Contar con un (1) Mensajero que realice las diligencias del CONTRATISTA a efectos de que pueda cumplir diligentemente el objeto contractual.
- Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas a utilizar en el mantenimiento contratado.
- Acatar los procedimientos administrativos que determine la Corporación, para la ejecución del contrato, donde cada servicio solicitado debe ser autorizado previamente por el Supervisor del

contrato con su firma en el vale de suministro para cada vehículo, a excepción de la lavada general del mismo.

- En el caso que deba cambiar el sitio de mantenimiento preventivo, informará oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará el cambio si cumple con las mismas condiciones establecidas que permitieron la adjudicación del contrato.
- Utilizar repuestos de marca reconocidas en el mercado.
- Tener un equipo completo de engrasadora neumática que permita el engrase general al vehículo.
- Dejar el aspecto exterior e interior de los vehículos en perfecto estado de garantizando las mejores condiciones de higiene y seguridad.
- Realizar la limpieza exterior de forma que no dañe la pintura del vehículo ni la imagen corporativa, rotulación, etc. utilizando equipos de agua a alta presión (hidrolimpiador) y productos de limpieza homologados por la legislación en materia de medio ambiente.
- Realizar la aspiración de tapicerías, vaciado de ceniceros, guanteras, portaobjetos de puertas, maletero, limpieza de cristales y salpicadero utilizando para ello los productos adecuados a cada superficie.
- Realizar limpieza en profundidad de la tapicería y guarnecidos bajo la aprobación del supervisor.
- Suministrar las baterías de acuerdo al amperaje para el tipo de vehículo que lo solicita, los ambientadores y siliconas bajo la aprobación del supervisor.
- Contar con una desmontadora de llantas semiautomática que incluya las palancas y los calibradores de presión de aire, igualmente contar con los equipos electrónicos para el Proceso de alineación consiste en asegurarse que las llantas trabajen en forma paralela unas de las otras, y que las llantas tengan contacto con el pavimento en el ángulo correcto. Utilizar en la despinchada de los llantas parche frio.
- Reparar rines en máquina automática enderezadora de pestañas al igual que la corrección de Camber y Caster.

2.2. Relación del parque automotor y sus condiciones técnicas:

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Dependencia	clase
1	ONI696	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
2	ONI801	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
3	ONI802	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
4	ONK658	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
5	ONK659	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. PACIFICO-ESTE	Carro
6	ONF487	Camioneta	Toyota Fj-45	1980	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
7	ONH587	Camioneta	Toyota Hilux 4x4 D.C.	1994	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 003-2015



Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Dependencia	clase
8	ONI198	Campero	Chevrolet Vitara	1997	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
9	ONI474	Camioneta	Mazda D.C	2001	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
10	ONI702	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2006	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
11	ONI803	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
12	ONI804	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
13	ONK652	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
14	ONK653	Campero	Renault Duster 4x4	2015	D. A. R. SUROCCIDENTE	Carro
15	MONTA	MONTACARGAS	Daihatsu V118l		DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
16	OBK027	Campero	Chevrolet Jimny	1999	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
17	ONI421	Camioneta Pickup	Toyota Hilux	1999	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
18	ONI475	Camioneta	Mazda D.C	2001	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
19	ONI809	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
20	ONI819	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
21	ONI826	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
22	ONI834	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
23	ONK296	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
24	ONK650	Campero	Renault Duster 4x4	2015	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Carro
25	ONH999	Camioneta Furgon	Toyota Hilux 4x4	1996	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
26	ONI383	Camioneta Furgon	Mazda 4x4	1999	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
27	ONI795	Camioneta	Chevrolet Dimax D.C.	2007	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
28	ONI824	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
29	ONK635	Camioneta	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
30	ONK654	Campero	Renault Duster 4x4	2015	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	Carro
31	ONI810	Campero	Chevrolet Grand Vitara	2007	DIRECCION DE PLANEACION	Carro
32	ONI820	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	2007	DIRECCION FINANCIERA	Carro
33	ONI833	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION FINANCIERA	Carro
34	ONI649	Camioneta	Toyota Prado	2005	DIRECCION GENERAL	Carro
35	ONK559	Campero	Nissan X-Trail	2014	DIRECCION GENERAL	Carro
36	ONK678	Campero	Toyota Prado XT	2015	DIRECCION GENERAL	Carro
37	ONF884	Campero	Toyota Fj-40	1984	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
38	ONF942	Camioneta	Toyota Fj-75	1985	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
39	ONH695	Campero	Mitsubishi Std	1995	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
40	ONH950	Camión Furgón	Daihatsu V118l	1996	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
41	ONI196	Campero	Chevrolet Vitara	1997	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
42	ONI197	Campero	Chevrolet Vitara	1997	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
43	ONI367	Campero	Toyota Fzj-73	1998	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
44	ONI478	Campero	Chevrolet Jimny	2001	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
45	ONI481	Camioneta Estacas	Mazda D.C	2001	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
46	ONI825	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
47	ONI828	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
48	ONI829	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
49	ONI830	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
50	ONI831	Campero	Chevrolet Vitara 3P	2007	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
51	ONK297	Campero	Nissan X-Trail	2011	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
52	ONK560	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2014	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
53	ONK636	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
54	ONK637	Camioneta Pickup	Nissan D22/NP300 D.C.	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro
55	ONK649	Camioneta Panel	Hyundai H1 AC	2015	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	Carro

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 003-2015



PÁGINA 6 DE 16

Item	Placa	Tipo	Marca	Modelo	Dependencia	clase
56	ON1808	Automóvil	Chevrolet Optra 1.8	2007	SECRETARIA GENERAL	Carro

La Corporación se reserva el derecho de incrementar el número de vehículos relacionados en el momento en que se requiera durante el plazo de ejecución del contrato previo aviso del supervisor del contrato y para estos se aplicará los mismos términos y condiciones del servicio de mantenimiento establecidas.

2.3. Especificaciones esenciales del Contrato:

Lugar de Ejecución: El contratista prestará el servicio en sus instalaciones, que deben estar ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali, en un radio de acción no mayor de veinte (20) cuadras de distancia del edificio principal de la CVC ubicado en la carrera 56 No. 11-36, Barrio Santa Anita, del Municipio de Cali.

Plazo de Ejecución: La duración del contrato a suscribirse es de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado lo primero que ocurra.

Valor: El Grupo de Presupuesto asignado a la Dirección Financiera de la Corporación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 747 de 30 Enero de 2015, para la Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA- 03 -2015, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE., (\$55.000.000,00), Incluido IVA., que corresponde al presupuesto de la CVC para la presente contratación, independientemente del valor ofertado por el proponente al que se le adjudique la contratación. Así las cosas, el valor correspondiente al mantenimiento preventivo y limpieza de los vehículos será el ofertado por el proponente al que se adjudique la contratación.

Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato, en pagos parciales dentro de los veinte (20) días calendario seguido al recibo de la factura debidamente diligenciada y con sus respectivos vales de suministro de la Corporación de soporte y una vez recibido el servicio objeto de la Contratación con la constancia del supervisor del Contrato donde se manifieste que dicho recibo se realizó a entera satisfacción.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta las características de los mantenimientos preventivos requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, se determina que la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 y en las demás normas concordantes.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 003-2015



Se establece el valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del comportamiento del estudio de mercado histórico de la CVC para esta clase de mercado; se encuentra que para el año 2014, la Corporación adelantó el Contrato CVC No. 0208-2014 con la firma AUTOCENTRO CAPRI SA cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN Y ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL, SECRETARIA GENERAL, DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL, DIRECCION DE PLANEACION, DIRECCION FINANCIERA, DIRECCION ADMINISTRATIVA, DAR SUROCCIDENTE, DAR PACIFICO ESTE" por un valor total de \$54.978.489.00 incluido IVA, que para la presente vigencia de 2015 se tendrá presente que el presupuesto público establecido para esta contratación será de \$55.000.00.00 incluido IVA, para los respectivos 10 meses que se clasificaran dependiendo de lo que se evalúe en las pre-cotizaciones de mantenimiento preventivo y limpieza, conforme a las cantidades requeridas en el mantenimiento preventivo que se indica de acuerdo al tipo de vehículo, así:

Relación de total de servicios en cantidades por vehículo requerida durante la vigencia del contrato																			
Tipo vehículo	No. Vehículos	Aceite motor	Filtro aceite	Filtro aire	Filtro gasolina	Aceite caja	Alineación	Balanc	Batería	Brillado	Cambio liquido frenos	Desma	Lavado General	Limpieza motor	Liquido frenos	Pastillas frenos	Plumillas	Rasquetada	
Automóvil	4	100	20	12	12	20	16	16	4	16	12	12	160	20	40	16	4	16	
Camión Furgón	1	40	5	3	3	5	4	4	1	4	3	3	40	5	10	4	1	4	
Camioneta	13	585	65	39	39	65	52	52	13	52	39	39	520	65	130	52	13	52	
Camioneta Furgón	2	50	10	6	6	10	8	8	2	8	6	6	80	10	20	8	2	8	
Camioneta Panel	1	45	5	3	3	5	4	4	1	4	3	3	40	5	10	4	1	4	
Camioneta Pickup	1	45	5	3	3	5	4	4	1	4	3	3	40	5	10	4	1	4	
Campero	33	990	165	99	99	165	132	132	33	132	99	99	1320	165	330	132	33	132	
MONTACARGAS	1	10	2	1	1	1	0	0	1	0	1	0	5	0	5	0	0	0	
Total General	56	1865	277	166	166	276	220	220	56	220	166	165	2205	275	555	220	55	220	

Por lo anterior se estima el valor del contrato de mantenimiento preventivo de los vehículos en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE., (\$55.000.000,00), Incluido IVA., en cuanto a insumos y mano de obra requerido.

El valor presupuestado se sustentará en los siguientes rubros:

Proceso: 0917 Servicio de Transporte.
Actividad: 01: Mantenimiento preventivo y correctivo
Imputación Presupuesta: 000005300917016143
Fuente de Financiación: 1051
Área de Responsabilidad: 0704 (Grupo de Recursos Físicos)
Concepto del Gasto: Mantenimiento.
Valor: \$ 16.750.000.000

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y seguimiento a la gestión.
Imputación Presupuesta: 1000014000002046143

Fuente de Financiación: 1051
Área de Responsabilidad: 0900 (Dirección Técnica Ambiental)
Concepto del Gasto: Mantenimiento.
Valor: \$ 10.000.000

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y seguimiento a la gestión.
Imputación Presupuestal: 1000034000002046143
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1000 (Dirección Gestión Ambiental)
Concepto del Gasto: Mantenimiento.
Valor: \$ 5.250.000

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y seguimiento a la gestión.
Imputación Presupuestal: 1000034000002046143
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1005 (Dar Suroccidente)
Concepto del Gasto: Mantenimiento.
Valor: \$ 15.000.000

Proceso: 0002 Coordinación Gestión.
Actividad: 04: Coordinación y seguimiento a la gestión.
Imputación Presupuestal: 1000034000002046143
Fuente de Financiación: 1043
Área de Responsabilidad: 1007 (Dar Pacífico - Este)
Concepto del Gasto: Mantenimiento.
Valor: \$ 8.000.000

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013, literal a; la oferta más favorable para la entidad se determina con la ponderación de factores de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

La ponderación se hará sobre factores de calidad y precio, mediante la asignación de un puntaje sobre un total de 1000 puntos distribuidos así:

5.1. PRECIO DE LA OFERTA **600 PUNTOS MAXIMO**

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el máximo puntaje de SEISCIENTOS (600) PUNTOS a la propuesta que presente el menor precio. A los demás precios se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total, para lo cual deberá diligenciar el modelo adjunto en ANEXO 1, según sea el caso. La calificación por este concepto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado (precio mínimo), sobre el precio de la propuesta que se calificara (precio propuesta estudiada) por 600 puntos así:

Puntaje: (Precio Propuesta Menor Valor / Precio de la Propuesta Estudiada) x 600 puntos

La determinación del valor de las propuestas se hará con fundamento en la propuesta económica de cada una de las propuestas y concretamente con el Resumen Total de la propuesta económica debidamente firmada, el cual será verificado con los valores unitarios de cada sitio donde se prestará dicho servicio según modelo que se adjuntará en el pliego de condiciones de la contratación debidamente diligenciados completamente y firmados. En evento de existir diferencia entre el valor total y la sumatoria de los valores unitarios, primarán los contenidos en estos últimos.

El valor máximo a adjudicar al oferente en este anexo No. 1 será el valor del presupuesto oficial asignado, no obstante lo anterior la adjudicación se hará con fundamento en el menor valor resultante de la suma del Valor Unitario Promedio Incluido Iva. Valores económicos de cada uno de los ítems que conforman el anexo.

5.2. CALIDAD DE LA OFERTA 400 PUNTOS MAXIMO

Para verificar la capacidad de calidad se asignará un puntaje máximo de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS. Para lo cual deberá diligenciar el modelo adjunto en ANEXO 2.

La calificación por este concepto para los ofertados, se obtendrá multiplicando la relación entre la cantidad de equipos ofrecidos, sobre la cantidad total de equipos requeridos por 400 puntos así:

Puntaje: (Cantidad de equipos ofrecidos / Cantidad Total equipos requeridos) x 400 puntos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTOS OTORGADOS
1	ESTACIONES DE LAVADO	3	37,5
2	MANGUERAS DE LAVADO	6	75,0
3	GATO HIDRÁULICO ELEVADOR AREA LAVADO	1	12,5
4	MOTOMBA PARA LAVADO	2	25,0
5	HIDROLAVADORA	1	12,5
6	MÁQUINA DE ASPIRADO	2	25,0
7	MÁQUINA DESMONTADORA LLANTAS	1	12,5
8	EQUIPO DE ALINEACIÓN DE CUATRO SENSORES Y PANTALLA , PLATAFORMA CON PLATOS GIRATORIOS	1	12,5
9	EQUIPO DE BALANCEADORA DIGITAL PARA LLANTAS	1	12,5
10	GATO HIDRAULICO ELEVADOR PARA CAMBIO ACEITE	1	12,5
11	MOTOBOMBA HIDRÁULICA PARA SURTIR ACEITE	1	12,5
12	MAQUINA ENGRASADORA	1	12,5
13	CÁRCAMO CAMBIO DE ACEITE Y ENGRASE	1	12,5
14	EXTRACTOR PARA ACEITE MOTOR Y CAJA	1	12,5
15	EXTINTOR DE INCENDIO	2	25,0
16	PLATAFORMA MEDIA ALTURA NEUMATICA	1	12,5
17	GATO HIDRAULICO ELEVADOR PARA MONTADA DE LLANTAS	1	12,5

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 003-2015



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	PUNTOS OTORGADOS
18	ESMERILES DE BANCO	1	12,5
19	PLANTA ELECTRICA	1	12,5
20	PROBADOR DE BATERIAS	1	12,5
21	EQUIPO ALINEACION DE LUCES	1	12,5
22	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES	1	12,5
		32	400

Al sumar los valores anteriores se obtiene el puntaje de ponderación de la oferta. La propuesta seleccionada para la firma del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la matriz siguiente:

ASPECTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE MAXIMO
Precio	60 %	600 puntos
Calidad	40 %	400 puntos
TOTAL	100 %	1000 puntos

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE: (Art 33 Decreto 1510 de 2013)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC seleccionara la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **PRECIO**. Si persiste el empate, escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor **CALIDAD**. Si aún persiste el empate, la CVC seleccionara al oferente teniendo en cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de servicios o bienes extranjeros.
2. En caso de presentarse Mipyme dentro de los oferentes, se preferirá a la Mipyme Nacional, sea proponente singular, en consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mipymes Nacionales
3. En caso de que no se dé la situación del numeral anterior y entre los empatados se encuentren consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como "adjudicado".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.	Daños a los vehículos durante el mantenimiento preventivo	Suministrar insumos o elementos de baja calidad	Daños a terceros en la realización del mantenimiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Informes presentados a las partes interesadas con errores. Realizar correcciones que retrasan la toma de decisiones.	Daño en los vehículos	Frecuencia daño vehículos, mal servicio a clientes internos	Daño en los vehículos
Probabilidad	1	3	4	3
Impacto	2	3	3	3
Valoración del Riesgo	3	6	7	6
Categoría	Riesgo Bajo	Moderado	Mayor	Moderado

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 003-2015



No		1	2	3	4
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento	Controles a ser implementados	La CVC debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	La CVC debe verificar que operarios sean calificados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones y Responsabilidad Civil extracontractual	LA CVC debe verificar calidad de insumos suministrados. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad del bien	La CVC debe verificar in situ informes de los mantenimientos preventivos. Adicionalmente, se exige garantía de cumplimiento, calidad del servicio.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	2	3	2
	Impacto	2	3	3	3
	Valoración del Riesgo	3	5	6	5
	Categoría	Riesgo Bajo	Moderado	Moderado	Moderado
¿Afecta la ejecución del Contrato?		NO	NO	NO	NO
Persona Responsable por implementar tratamiento		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se completa tratamiento		Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con cada informe entregado la CVC debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	Chequeo en sitio por parte de la CVC.	Chequeo en sitio por parte de la CVC.	Chequeo en sitio por parte de la CVC.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Quincenal	Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución

7- GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 de 2013, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en el Título III, Capítulo I del Decreto 1510 de 2013, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapas Precontractual

Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Etapa Contractual

Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Responsabilidad extracontractual, Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 114 y 126 del Decreto 1510 de 2013, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Verificada la página del SECOP relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública se determinó que el objeto de la presente contratación se encuentra excluido dentro de la cobertura del capítulo de compras públicas, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-06, y según el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

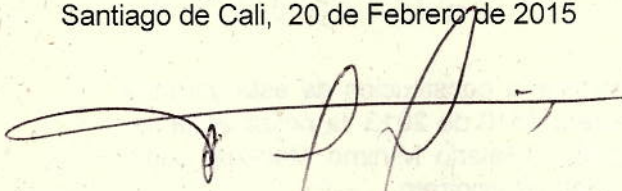
	Entidad Estatal Includa	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	NO	-	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
Estados AELC	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	NO	-	-	NO
México	SI	NO	-	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente M – MACPC – 06, conforme al detalle de la tabla, aplicadas las excepciones, se encuentra que opera la excepción No. 14 “Las convocatorias limitadas a Mypimes”, por cuanto los acuerdos comerciales no se aplican a aquellos contratos menores a US \$125.000, y de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones de los acuerdos, excepto lo relacionado con la Comunidad Andina.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario del Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa

Santiago de Cali, 20 de Febrero de 2015



OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA

Director Administrativo

Proyectó: Alberto Zapata Ortiz. – Técnico Administrativo.
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 003-2015



ANEXO No. 1
RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA
CUADRO RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA: INCLUIDO IVA

ITEM	DESCRIPCION	Cant	Automóvil	Campero	Camioneta	Valor Unitario Promedio Includido Iva
1	ACEITE DE CAJA	UN				
2	ACEITE DE MOTOR 20W50 ¼	UN				
3	AGUA DE BATERIA	UN				
4	ALINEACION	UN				
5	AMBIENTADOR	UN				
6	BALANCEO	UN				
7	BATERIA	UN				
8	BOMBILLOS	UN				
9	BRILLADO	UN				
10	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	UN				
11	CORRECCION DE CAMBER	UN				
12	CORRECCION DE CASTER	UN				
13	DESMANCHADO	UN				
14	ENGRASE	UN				
15	FILTRO DE ACEITE	UN				
16	FILTRO DE AIRE	UN				
17	FILTRO DE GASOLINA	UN				
18	GRAFITADA	UN				
19	LAVADO DE COJINERIA	UN				
20	LAVADO GENERAL	UN				
21	LIMPIEZA DE MOTOR	UN				
22	LIQUIDO DE FRENOS (PINTA)	UN				
23	MONTAJE DE LLANTAS	UN				
24	PARCHE LLANTA	UN				
25	PASTILLAS FRENOS	UN				
26	PLUMILLAS	JGO				
27	RASQUETEADO	UN				
28	REPARACION DE LLANTAS	UN				
29	REPARACION DE RIN	UN				
30	SILICONA	UN				
31	TAPETES	JGO				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA (SUMA VALOR UNITARIO PROMEDIO – INCLUIDO IVA) \$ _____

- El valor máximo a adjudicar al oferente en este anexo será el valor del presupuesto oficial asignado, no obstante lo anterior para efectos de evaluación, la calificación se hará con fundamento en el menor valor resultante de la suma del **Valor Unitario Promedio, Includido Iva**. Valores económicos de cada uno de los items que conforman el anexo.
- Debe diligenciarse todos los campos para que la oferta sea calificada, no se aceptaran valores en cero (\$0) pesos, el no acatar esta regla dará aplicación a causal de rechazo.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CVC No. 003-2015



ANEXO No. 2
RESUMEN TOTAL DE EQUIPOS OFRECIDOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD OFRECIDA
1	ESTACIONES DE LAVADO	3	
2	MANGUERAS DE LAVADO	6	
3	GATO HIDRÁULICO ELEVADOR AREA LAVADO	1	
4	MOTOMBA PARA LAVADO	2	
5	HIDROLAVADORA	1	
6	MÁQUINA DE ASPIRADO	2	
7	MÁQUINA DESMONTADORA LLANTAS	1	
8	EQUIPO DE ALINEACIÓN DE CUATRO SENSORES Y PANTALLA , PLATAFORMA CON PLATOS GIRATORIOS	1	
9	EQUIPO DE BALANCEADORA DIGITAL PARA LLANTAS	1	
10	GATÓ HIDRAULICO ELEVADOR PARA CAMBIO ACEITE	1	
11	MOTOBOMBA HIDRÁULICA PARA SURTIR ACEITE	1	
12	MAQUINA ENGRASADORA	1	
13	CÁRCAMO CAMBIO DE ACEITE Y ENGRASE	1	
14	EXTRACTOR PARA ACEITE MOTOR Y CAJA	1	
15	EXTINTOR DE INCENDIO	2	
16	PLATAFORMA MEDIA ALTURA NEUMATICA	1	
17	GATO HIDRAULICO ELEVADOR PARA MONTADA DE LLANTAS	1	
18	ESMERILES DE BANCO	1	
19	PLANTA ELECTRICA	1	
20	PROBADOR DE BATERIAS	1	
21	EQUIPO ALINEACION DE LUCES	1	
22	EQUIPO ANALIZADOR DE GASES	1	

El proponente al diligenciar este anexo garantiza que cuenta con los equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad, que se encuentran en buen estado y en funcionamiento para un efectivo diagnóstico y realización de trabajos de calidad.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____